



DECRETO N° 3015

TEMUCO, 29 JUL. 2024

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, APPSU SPA, RUT 76.014.702-8 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$ 8.485.614.- (Ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco, seiscientos catorce pesos).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Ordinario N°123, de fecha 12.07.2024, que acredita sean realizado todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado N° 27, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	: APPSU SPA
Rut	: 76.014.702-8
Giro	: SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS
Dirección Comercial	: MALAGA N° 115, OFICINA 306
Dirección Particular	: [REDACTED]
Representante Legal	: FELIPE RICARDO ARAVENA RIVAS
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]

ID 2959576.

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
		156-418	7442660	21/01/2023	03/03/2023	2.520.175
115.030.100.300.300.2	Letreros Monumentales	156-861	8020722	30/01/2024	15/03/2024	2.327.976
		156-879	8020723	30/01/2024	15/03/2024	3.637.463
Total						\$ 8.485.614

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
	Deudores en	156-418	7442660	21/01/2023	03/03/2023	2.520.175
12402002	Cobranza	156-861	8020722	30/01/2024	15/03/2024	2.327.976
	Propaganda	156-879	8020723	30/01/2024	15/03/2024	3.637.463
Total						\$ 8.485.614

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAC
 c.c. Asesoría Jurídica
 Depto. Contabilidad
 Depto. Tesorería Municipal
 Depto. Rentas y Patentes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


 V&B^{co}
 D. Asesoría Jurídica